

Municipio de Sauce

Acta N°

33/24

Resolución N°

428

Sauce, 11 de diciembre de 2024.

VISTO: el Expediente N° 2024-81-1230- 00269 inserta la nota presentada por la Escuela N° 54 de Sauce, solicitando apoyo económico para el el Festival Escolar.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones educativa.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

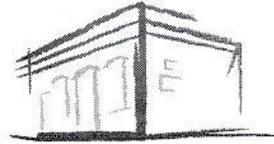
RESUELVE:

1. Autorizar el apoyo económico de \$ 4900 (cuatro mil novecientos pesos uruguayos) a la Escuela N° 54 Sauce, para el el Festival Escolar .
2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Ana Laura Madrugá CI. 2.781.065-4 en representación de la Escuela N° 54 afectando

Proc. Rubens Ottoneño
Alcalde Municipal
Sauce

[Firma]
Concejal

[Firma]
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

33/24

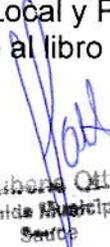
Resolución N°

428

Sauce, 11 de diciembre de 2024.

el renglón N° 5559, Literal D Acción en Materia Educativa, Social, Institucional y de Salud.

3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.


Rubena Ottonello
Caldes Municipales
Sauce


Samira Balbiani
Concejal


Concejal